

13 JUL 2012

RESOLUCIÓN No. 004355<sup>3</sup>



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 012 DE 2012 EN DONDE "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA INVITACION PUBLICA No. 7 de 2012, ADELANTADA POR LA UNAD, QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LAS OBRAS Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DE LA MODERNIZACION DE LA SEDE DE LA UNAD EN PAMPLONA"**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 19 de junio de 2012 mediante resolución No. 003313 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 015 de 2012 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 25 de junio de 2012 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del período de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones a los Términos de Referencia por parte de los proponentes.

Que hasta el 26 de junio de 2012 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas, tal como consta en la carpeta del proceso.

Que el día 28 de junio de 2012, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 015 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual sólo asistió la firma:

**A. INGENIERO VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 9 de Julio de 2012, evaluación financiera el 5 de Julio de 2012 y evaluación técnica el 9 de Julio de 2012, a la propuesta presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 015 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
INGENIERO VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA	Cumple	Cumple	150	

13 JUL 2012

RESOLUCIÓN No. 004355



Que hasta el 6 de julio de 2012 se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo durante el cual no se solicitaron aclaraciones a las propuestas presentadas.

Que se realizó una (1) adenda a los términos de referencia, por medio del cual informa que es necesario ampliar el plazo del proceso de evaluación de las ofertas. Por lo anterior se ha considerado necesario modificar el cronograma de la Invitación Pública No. 15 de 2012, relacionado en los Términos de Referencia, a partir del proceso de evaluación de las ofertas.

Que el 12 de julio de 2012, se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó al proponente la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar su oferta allegada.

Que dentro del periodo de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones por parte del proponente INGENIERO VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006, Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006, por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, en su artículo 15, proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 015 de 2012 al INGENIERO VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 015 de 2012, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA INVITACION PUBLICA No. 7 de 2012, ADELANTADA POR LA UNAD, QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LAS OBRAS Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DE LA MODERNIZACION DE LA SEDE DE LA UNAD EN PAMPLONA", al INGENIERO VICTOR MAURICIO PAEZ

**RESOLUCIÓN No.**

004355



ALDANA NIT No. 79.284.242-1, por un valor de cuatrocientos treinta y nueve millones, trescientos noventa y siete mil pesos m/cte. (\$ 439.397.000,00) incluido IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 13 JUL 2012

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

*Nancy Rodríguez Mateus*  
Gerente Administrativa y Financiera

**NANCY RODRIGUEZ MATEUS**  
Gerente Administrativo y Financiero

Revista Leonardo Sánchez Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratos  
10/2012